

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

7252 *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 2331-2012, en relación con el art. 131.2 de la Ley del Parlamento de Canarias 14/1990, de 26 de julio, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de mayo actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2331-2012 planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento ordinario número 97-2005, en relación con el artículo 131.2 de la Ley del Parlamento de Canarias 14/1990, de 26 de julio, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC, deferir a la Sala Primera, a la que por turno objetivo le ha correspondido, el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento 97-2005, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de mayo de 2012.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.